

PROYECTO DE RESOLUCION

Expediente 0699-D-2019

Sumario: EXPRESAR REPUDIO POR EL IMPEDIMENTO DE LA INTERRUPCION LEGAL DEL EMBARAZO DE UNA NIÑA DE 11 AÑOS DE EDAD, EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN POR FUNCIONARIOS PUBLICOS DE DICHA PROVINCIA.

Fecha: 15/03/2019

Firmantes: SANTILLAN, WALTER MARCELO; CARRO, PABLO; MENDOZA, MAYRA SOLEDAD; HUSS, JUAN MANUEL; SORAIRE, MIRTA ALICIA; CERRUTI, GABRIELA; SIERRA, MAGDALENA; ALONSO, LAURA V.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio ante las actuaciones de la Ministra de Salud de la Provincia de Tucumán, Rossana Chahla y el Secretario Ejecutivo del Sistema Provincial de Salud, Gustavo Viglioco, quienes con su gestión impidieron la Interrupción Legal del Embarazo de una niña de 11 años de edad, determinando que se le practique una cesárea forzada durante el pasado mes de febrero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que el pasado mes de febrero en la ciudad de San Miguel de Tucumán, se practicó una cesárea forzada a una niña de 11 años que fue violada por la pareja de su abuela paterna. Desde el sistema sanitario de la provincia de Tucumán, en persona de la ministra de Salud, Rossana Chahla, del secretario del Sistema Provincial de Salud (Siporsa), Gustavo Vigliocco, y del propio gobernador Juan Manzur, interpusieron obstáculos para que la niña no pueda acceder a su derecho de Interrupción Legal del Embarazo.

Todo este accionar se traduce en incumplimiento de deberes de funcionario público, en tanto estuvieron dirigidas a retardar, omitir o dejar de hacer actos inherentes al oficio médico y tiene como protagonista a efectores de la salud, que desplegaron un comportamiento acorde a la acción de abstenerse de ejecutar leyes cuyo cumplimiento le compete.

Este trágico hecho que fue denunciado por un conjunto de organizaciones derivando en una presentación judicial ante la Fiscalía N° 2 de la provincia, considerándolo como un caso de por parte del Estado ya que se obligó a una niña a maternar violando y desconociendo la ley y el derecho de la niña a interrumpir su embarazo.

Señor Presidente, es obligación de este cuerpo velar por el cumplimiento irrestricto del estado de derecho, es por todo lo expuesto que solicitamos a los Sres. Diputado y Diputadas de esta Honorable Cámara el acompañamiento del siguiente proyecto de resolución.